



INFORME DEL BORRADOR DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y SERVICIOS SOCIALES, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 22.1 DE LA LEY 5/2025, DE 19 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA 2026.

El artículo 22.1 de la Ley 5/2025, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2026, establece que precisará la emisión de informe previo y favorable de la dirección general competente en materia de presupuestos todo proyecto de disposición de carácter general, así como los convenios, planes, programas y acuerdos en los que participen los sujetos contemplados en su artículo 1, que impliquen gastos o minoración de ingresos en ejercicios presupuestarios futuros.

Con fecha 16/04/2026, se recibe en esta Dirección General el expediente remitido por la Consejería de Bienestar Social, sobre el borrador de decreto por el que se modifican diversas disposiciones normativas en materia de atención a la dependencia y servicios sociales, solicitando el informe preceptivo anteriormente aludido.

El borrador de decreto incorpora, entre otras medidas, el derecho de las personas con Grado III+ para acceder a la prestación económica vinculada al servicio de ayuda a domicilio y a la prestación económica de asistencia personal, así como la prioridad en la tramitación de estos expedientes.

Asimismo, se incorpora una nueva regulación de la cuantía de estas prestaciones, con importes mínimos y máximos para el Grado III+, dependencia extrema:

- Importe mínimo: 3.200,00 euros
- Importe máximo: 9.859,00

La estimación presupuestaria se ha realizado en base al número actual de 12 solicitudes presentadas y la previsión de hasta 42 potenciales personas beneficiarias anuales. Considerando una intensidad de servicio elevada, en torno a 10 horas/día, con una prestación media mensual de 6.000,00 euros, el impacto económico en los próximos ejercicios 2027 y 2028 sería de **3.024.000,00 euros anuales**.

En el ejercicio corriente, dadas las solicitudes presentadas, el gasto estimado es de **432.000 euros**.



La distribución del gasto por anualidades y aplicaciones presupuestarias sería la siguiente:

APLICACIÓN	2026	2027	2028	TOTAL
2703.313H.4811G	432.000,00	3.024.000,00	3.024.000,00	6.480.000,00

La financiación de estas medidas se inserta en el sistema general de financiación del SAAD, en el que la Administración General del Estado financia el nivel mínimo, cada comunidad autónoma financia el nivel adicional, y el nivel acordado se financia conjuntamente entre el Estado y las comunidades autónomas.

En la Resolución de la Dirección General del IMSERSO por la que se distribuye entre las comunidades autónomas el suplemento de crédito para la financiación del nivel acordado de dependencia establecido en el Real Decreto-Ley 11/2025, de 21 de octubre, Castilla-La Mancha ha recibido 6.209.071,13 euros en dicho concepto, dentro del reparto adicional aprobado. Esta circunstancia evidencia la existencia de financiación estatal adicional, incorporada al presupuesto de 2026 como remanente de crédito y vinculada a las obligaciones derivadas de la nueva regulación aplicable a las personas con ELA y otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible.

Del mismo modo, el IMSERSO transferirá, en concepto de nivel mínimo, la cuantía de 4.930 euros por cada persona reconocida en Grado III+, siempre que la cuantía individual de la prestación económica sea igual o superior a 3.200 euros. Sobre esta base, y tomando como referencia la previsión de solicitudes que pueden reconocerse en el ejercicio actual (6 meses y 12 solicitudes), la financiación estatal estimada para el ejercicio corriente asociada al nivel mínimo ascendería a 354.960 euros, conforme a los reconocimientos individuales que se produzcan y a los criterios de liquidación aplicables. La estimación para los ejercicios presupuestarios 2027 y 2028, tomando como base un total de 42 solicitudes reconocidas, es de 2.484.720 € al año.

En consecuencia, visto el expediente de referencia, esta Dirección General informa **favorablemente** sobre el mismo, considerando que:

- La modificación normativa propuesta conlleva un impacto presupuestario estimado para las solicitudes de Grado III+, el cual quedaría cubierto en el ejercicio actual y los dos siguientes con el importe recibido correspondiente al nivel acordado y al nivel mínimo.
- Al tratarse de actuaciones financiadas con fondos finalistas, se estará a la cantidad que definitivamente se reciba, debiendo la Consejería de Bienestar Social, en su caso, garantizar con sus fondos propios la cobertura financiera que sea necesaria en virtud de los compromisos asumidos, sin que pueda suponer un aumento de los mismos.



Castilla-La Mancha

Dirección General
De Presupuestos

- En cualquier caso, los gastos a imputar en ejercicios futuros quedarán supeditados a las dotaciones presupuestarias que para tal fin se consignen en las correspondientes y sucesivas leyes de presupuestos, teniendo en cuenta el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que se establezca para la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Toledo, a 17 de abril de 2026

EL DIRECTOR GENERAL



Isidro Hernández Perlines